



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES ORIENTADO A CUBRIR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES DE ESTOS COLECTIVOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA (REDUCCIÓN BRECHA DIGITAL)"

En Almería, 27 de noviembre 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ignacio Zafra Becerra, Director Territorial de Andalucía Oriental y Murcia, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF núm.

De otra parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Almería, con C.I.F. P0401300I y domicilio en Plaza de la Constitución de la ciudad de Almería

Las Partes se reconocen mutua y reciprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.- Que el Ayuntamiento de Almería, de conformidad con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante LSSA), así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), es competente para la gestión de los Servicios sociales Comunitarios en su ámbito territorial.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |

El artículo 27 de la LSSA define los servicios sociales comunitarios:

1. Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2.- En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

3.- Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

4.- Los servicios sociales comunitarios estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollarán desde los centros de servicios sociales comunitarios".

El artículo 28 LSSA determina que son funciones de los servicios sociales comunitarios:

2ª. La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

3ª. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia".

10ª. La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida convivencia social.

11ª. La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.

Esta Ley dedica el capítulo IV a las competencias de las Administraciones Públicas. El artículo 51 se refiere a las Entidades Locales estableciendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la LRRL, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en que se promueva la colaboración en materia social y educativa y en concreto en el desarrollo de un Plan de atención integral a colectivos vulnerables, que dará respuesta para cubrir las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Almería.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |



De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeta a los siguientes,

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Ayuntamiento de Almería para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que esta última realiza en el desarrollo de su objeto fundacional.

La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto que constituye la memoria justificativa se detallan en el Anexo a este convenio.

Segundo. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "La Caixa", a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería aportará, para cumplir con los objetivos del convenio, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23112 48000 denominada "Ayudas de Emergencia Social COVID 19", del Presupuesto Municipal en vigor. Dicha cantidad se gestionará por el propio Ayuntamiento, y se destinará para cubrir las necesidades de conexiones a internet (wifi) como apoyo educativo para familias con hijos e hijas menores escolarizados usuarias de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de tratamiento familiar de Almería que han visto agravada su situación como consecuencia de la crisis sanitaria actual que se encuentren matriculados/as en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo o Bachillerato y, en casos excepcionales, menores de Educación Primaria, con dificultades de aprendizaje, por carencia de medios para acceder a las nuevas tecnologías, para atender para lograr los objetivos del presente convenio. Dichas necesidades se determinarán y justificarán por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria "La Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación económica a favor del Ayuntamiento de Almería, de la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) (Impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |



a nombre del Ayuntamiento de Almería en CaixaBank, destinados para cubrir las necesidades de equipos y/o medios informáticos (Tablets/Portátiles), para familias con hijos e hijas menores escolarizados usuarias de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de tratamiento familiar de Almería que han visto agravada su situación como consecuencia de la crisis sanitaria actual que se encuentren matriculados/as en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo o Bachillerato y, en casos excepcionales, menores de Educación Primaria, con dificultades de aprendizaje, por carencia de medios para acceder a las nuevas tecnologías, para atender para lograr los objetivos del presente convenio. Dichas necesidades se determinarán y justificarán por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Cuarto. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMÓN | 27-11-2020 11:39:18 |



- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa":
E-mail: dgd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
- b) Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Almería: Fernando Gómez Garrido.
- c) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- d) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- f) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. El Excmo. Ayuntamiento de Almería declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

5.4.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |



Sexto. Difusión

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Entidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 30-06-2021.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |

los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Granada, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Almería
D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
Alcalde Ayuntamiento de Almería

Fundación Bancaria "la Caixa"
D. Juan Ignacio Zafra Becerra
Director Territorial de Andalucía
Oriental y Murcia

ID DOCUMENTO: QYJXV6RKCc
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |

ANEXO I

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Desarrollo del Proyecto de atención integral a colectivos vulnerables, orientado a cubrir las necesidades educativas de menores escolarizados en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Almería (reducción brecha digital).

2.-FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Esta crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

Las situaciones a las que están dando lugar la actual situación de pandemia tienen un enorme impacto en las personas más vulnerables, estuvieran o no vinculadas a los servicios sociales comunitarios. Por ello, no podemos obviar las consecuencias que esta crisis tiene para las personas más gravemente excluidas, se encuentren o no en aquellas que viven en el entorno de las zonas desfavorecidas.

En la ciudad de Almería, además de las grandes zonas desfavorecidas, nos encontramos con familias en otras Zonas de Trabajo Social, donde también encontramos población con múltiples dificultades socio-económicas, entre la que destaca un alto porcentaje en situación de exclusión y/o riesgo de estarlo.

Por todo ello, los servicios sociales comunitarios se encuentran actualmente teniendo que dar respuesta a un gran número de necesidades sobrevenidas en la población más normalizada, además de seguir atendiendo a sus usuarios en situación de exclusión, que han sufrido un empeoramiento considerable en su situación psicosocial.

3.- OBJETIVO GENERAL

Este convenio tiene como objetivo atender las necesidades de equipos y/ o medios informáticos (Tablets(portátiles) en calidad de préstamo. y conexiones a internet (wifi) para menores escolarizados pertenecientes a familias en situación de necesidad, usuarias de Servicios Sociales Municipales.

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |

4.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO

- Familias con hijos e hijas menores escolarizados usuarias de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de tratamiento familiar de Almería que han visto agravada su situación como consecuencia de la crisis sanitaria actual.
- Familias con hijos e hijas menores escolarizados que acuden a los servicios sociales con problemáticas sobrevenidas como consecuencia del confinamiento.
- **Perfil de los/as menores destinatarios/as:**
 - Estar matriculado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo o Bachillerato. En casos excepcionales menores de Educación Primaria.
 - Necesidad del/la menor de acceso a los recursos informáticos necesarios para seguimiento de clases on-line o realización de tareas escolares.
 - Asistencia del/la menor al centro educativo (no absentista) e interés manifestado por seguimiento de las clases on-line.
 - Responsabilidad del/la menor para un buen uso del recurso.

5.- NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS

Se atenderá aproximadamente en torno a 100 familias procedentes de todas las Zonas de la ciudad de Almería, fundamentalmente de Zonas Desfavorecidas y otras con población en exclusión social y/o riesgo de estarlo, en los que se centrará principalmente el proyecto.

6.- ACTUACIONES A REALIZAR

Los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de los Equipos de Tratamiento Familiar elaborarán los listados de las familias con los/as menores beneficiarios, además, serán los/as encargados/as de hacer llegar los equipos informáticos en situación de préstamo a las familias explicándoles su uso responsable, así como de elaborar los informes pertinentes de necesidad de conexión a internet (en los casos que se estime dicha carencia).

7.- TEMPORALIZACIÓN

Los soportes informáticos (equipos y conexiones a internet) se entregarán a la mayor brevedad posible una vez que se pueda disponer de los recursos económicos solicitados.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |



8.- RECURSOS HUMANOS

Se contará con todos los profesionales de los Centros de Servicios sociales Comunitarios, así como de los Equipos de Tratamiento Familiar y personal con responsabilidad en la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería

9.- RECURSOS ECONÓMICOS

El Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de su Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana aportará 10.000,00 € que junto con la aportación de la Fundación La Caixa por importe de 15.000,00 €. se van a destinar en su totalidad a la adquisición de recursos informáticos (para cederlos en calidad de préstamo) y en su caso conexiones a internet (wifi) destinados a cubrir necesidades básicas educativas para menores escolarizados que necesiten y carezcan de medios para acceder a las nuevas tecnologías.

10.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para la evaluación del proyecto se tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de familias beneficiarias del proyecto
- Número de menores beneficiarios del proyecto
- Niveles de necesidades cubiertas

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |

ANEXO II
**RELACIÓN CENTROS EDUCATIVOS – CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS -
 PORTÁTILES**

| CENTRO SS.SS.CC. | CENTRO EDUCATIVO | N.º PORTÁTILES |
|------------------|--------------------|----------------|
| CASCO ANTIGUO | IES GALILEO | 4 |
| CASCO ANTIGUO | IES CELIA VIÑAS | 3 |
| CASCO ANTIGUO | IES MARÍA INMAULDA | 4 |
| CASCO ANTIGUO | IES AMOR DE DIOS | 4 |

| CENTRO SS.SS.CC. | CENTRO EDUCATIVO | N.º PORTÁTILES |
|-----------------------|----------------------|----------------|
| CIUDAD JARDÍN-LEVANTE | IES NICOLÁS SALMERÓN | 3 |
| CIUDAD JARDÍN-LEVANTE | IES MAESTRO PADILLA | 2 |
| CIUDAD JARDÍN-LEVANTE | IES RETAMR | 3 |
| CIUDAD JARDÍN-LEVANTE | IES PORTO CARRERO | 3 |
| CIUDAD JARDÍN-LEVANTE | IES EL ALQUIAN | 3 |

| CENTRO SS.SS.CC. | CENTRO EDUCATIVO | N.º PORTÁTILES |
|--------------------------|------------------------|----------------|
| RAMBLA BELÉN-AMATISTEROS | C.C. VIRGEN DE LA PAZ | 4 |
| RAMBLA BELÉN-AMATISTEROS | C.E.I.P. LOS ALMENDROS | 3 |

| CENTRO SS.SS.CC. | CENTRO EDUCATIVO | N.º PORTÁTILES |
|------------------|--------------------|----------------|
| NUEVA ANDALUCÍA | IES ALHADRA | 3 |
| NUEVA ANDALUCÍA | IES ALHAMILLA | 2 |
| NUEVA ANDALUCÍA | IES RIO ANDARAX | 3 |
| NUEVA ANDALUCÍA | IES AZCONA | 1 |
| NUEVA ANDALUCÍA | IES SAFA | 2 |
| NUEVA ANDALUCÍA | CEIP JOSEFINA BARÓ | 1 |

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |



| | | |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| NUEVA ANDALUCÍA | CEIP ANGEL SUQUIA | 1 |
| NUEVA ANDALUCÍA | CEIP PUCHE | 1 |
| TOTAL CENTROS SS.SS.CC. | TOTAL CENTROS EDUCATIVOS | TOTAL PORTÁTILES |
| 4 | 19 | 50 |

Ayuntamiento de Almería
D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
Alcalde Ayuntamiento de Almería

Fundación Bancaria "la Caixa"
D. Juan Ignacio Zafra Becerra
Director Territorial de Andalucía
Oriental y Murcia

| | |
|---|----------------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | 27-11-2020 11:39:18 |

